

2015/3/0012

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO Y EL
CONSORCIO DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS PARA EL APOYO EN
PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL (CONCURSO DE MÉRITOS DE 2015)**

En Zaragoza, 26 de junio de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, Director Gerente del Instituto Aragonés de empleo, en adelante INAEM, en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento realizado por Decreto 306/2011, de 13 de septiembre del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 182, de 14 de septiembre de 2011) y facultado para este acto mediante acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 11 de junio de 2015.

Y de otra, D. Pere Roquet Portella en su condición de Secretario General del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, en adelante Consorcio de la CTP, actuando en nombre y representación de esta institución en virtud del nombramiento con fecha de 6 de Noviembre de 2013 por el Presidente de dicho Consorcio, Ministro d'Afers Exteriors del Govern de Andorra y Presidente del Organismo Andorrano de Cooperación Transfronteriza.

Los intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente convenio de colaboración y al efecto

EXPONEN

1º. - Que el INAEM, creado por la Ley 9/1999, de 9 de abril, con sede en Zaragoza, Avda. Alcalde Sainz de Varanda, 15 y CIF Q5000438A, es un organismo autónomo adscrito al Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón que tiene por objeto la gestión del Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2º. - Que el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos con sede en Jaca, avenida Nuestra Señora de la Victoria, 8 y NIF Q2200672J, es una entidad sujeta al derecho público español, formada por el Organismo Andorrano de Cooperación Transfronteriza, la Región Aquitania, la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Región Languedoc-Roussillon, la Región Midi-Pyrénées y la Comunidad Foral de Navarra, que

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL

Zaragoza, 4 de Agosto de 2015
EL JEFE DE NEGOCIADO DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

Página 1 de 5

tiene como principal objetivo contribuir al desarrollo del macizo pirenaico teniendo en cuenta sus retos y preservando sus riquezas. Para ello apuesta por favorecer los intercambios entre los territorios y los actores del macizo pirenaico, tratar conjuntamente las problemáticas que afectan al macizo, buscar soluciones comunes a retos identificados y poner en marcha acciones compartidas y estructurantes de alcance transnacional. Además ha sido nombrada Autoridad de Gestión por la Comisión Europea y los Estados miembros para gestionar el Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2014-2020.

3º. – Que, de acuerdo con la decisión del Comité Ejecutivo del Consorcio de la CTP del 25 de marzo de 2015 sobre la apertura de un concurso de méritos para la selección de 8 puestos de trabajo y la resolución de dicho Comité Ejecutivo del 22 de abril 2015, tramitada por consulta escrita, se requieren los servicios del INAEM para prestar apoyo, información y asesoramiento en la selección del personal.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera - Objeto

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el INAEM y el Consorcio de la CTP para la organización y desarrollo del proceso selectivo de concurso de méritos que el Consorcio de la CTP tiene que abrir para el reclutamiento de 8 personas en los puestos de trabajo siguientes: 1 coordinador del Secretariado Técnico Conjunto del POCTEFA, 2 técnicos financieros, 3 gestores de proyectos, 1 asistente, 1 técnico de comunicación.

El proceso se desarrollará en 3 fases: una fase A de selección de candidaturas en base a la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes; una fase B de pruebas psicotécnicas y de ejercicios para la comprobación de los conocimientos y del dominio de idiomas, expresados de forma oral o escrita, y una fase C de entrevistas con el órgano de selección integrado por representantes del Comité Ejecutivo del Consorcio y de las Autoridades Nacionales del POCTEFA.

Segunda - Compromisos de las partes

1. El INAEM se compromete a:

FASE A,

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL

Zaragoza, 4 de Agosto de 2015
EL JEFE DE NEGOCIADO DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

Página 2 de 5

Fdo.: Juan Carlos Fabra Gracia

- 1.1. Elaborar y presentar una tabla de puntuaciones en base a una serie de parámetros como la carrera universitaria, la experiencia en la cooperación territorial, los fondos FEDER etc. para su incorporación a la convocatoria que aprobará el Comité Ejecutivo.
- 1.2. Recibir en su sede de Huesca los currículos de las personas candidatas en los dos idiomas (español-francés) de 3 páginas como máximo (formato europass) y documentos anexos requeridos (copia del último título en el idioma original, declaración jurada).
- 1.3. Analizar los currículos y realizar las calificaciones según la tabla de puntuaciones establecida en la convocatoria.
- 1.4. Presentar al órgano de selección la lista de los currículos calificados, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida por los aspirantes, así como los rechazados, para su aprobación y publicación en el tablón de anuncios y en la web oficial del Consorcio de la CTP.
- 1.5. Informar a las personas seleccionadas de los siguientes pasos y a las no seleccionadas del rechazo de su candidatura.

FASE B,

- 1.6. Organizar en su sede de Huesca una serie de pruebas de selección que incluyan: pruebas psicotécnicas, pruebas de idiomas español-francés-inglés, ejercicios sobre la cooperación y el nivel de informática adaptados, con la colaboración del Director de la CTP, para cada tipo de puesto de trabajo.
- 1.7. Organizar el mismo día con las personas seleccionadas, entrevistas en español y en francés, estas últimas con la presencia del Director de la CTP.
- 1.8. Establecer una lista de personas seleccionadas y realizar propuesta al órgano de selección para su aprobación y publicación correspondiente.
- 1.9. Informar a las personas no seleccionadas del rechazo de su candidatura.

FASE C

- 1.10. Asistir a las entrevistas de las personas seleccionadas con el órgano de selección, integrado por representantes del Comité Ejecutivo y de las Autoridades Nacionales del POCTEFA, y ayudarles a la toma de decisión si lo requieren.

2. El Consorcio de la CTP se compromete a:

- 2.1. Redactar las descripciones de los puestos de trabajo y enviarlas al INAEM.
- 2.2. Aprobar la convocatoria y publicarla.
- 2.3. Asistir el INAEM en la fase A si lo requiere.

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL

Zaragoza, 4 de Agosto de 2015

EL JEFE DE NEGOCIADO DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

Página 3 de 5

Fdo.: Juan Carlos Fabra Gracia



- 2.4. Establecer la prueba de preguntas sobre la cooperación territorial utilizada en la fase B (ver 1.6).
 - 2.5. Participar con la presencia de su director a las entrevistas en francés (ver 1.7).
 - 2.6. Aprobar y publicar los resultados definitivos de las diferentes fases de la convocatoria.
 - 2.7. Convocar a las personas aspirantes para la fase C en su sede de Huesca.
 - 2.8. Organizar las entrevistas de la fase C a través del órgano de selección y contando con la asistencia del INAEM, si así se le requiere.
3. Obligaciones compartidas
- 3.1. Las partes se comprometen a mantenerse permanentemente informadas en relación con todas las actividades desarrolladas en el proceso de concurso de méritos.
 - 3.2. Cada una de las partes se compromete durante la vigencia del presente convenio y con posterioridad a éste, con carácter indefinido, a guardar la más estricta reserva y discreción en relación con las actividades de la otra.

Tercera - Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y se extinguirá tras la realización del proceso de selección de las personas candidatas por parte del órgano de selección en la fase C.

Cuarta - Naturaleza

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa.

Quinta - Resolución de controversias

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes.

En caso de no alcanzarse una solución satisfactoria, las controversias surgidas se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sexta - Causas de extinción anticipada del convenio

Serán causas de extinción anticipada del presente convenio las siguientes: el acuerdo expreso y escrito de las partes, la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de las actividades descritas, la resolución, instada por una de las partes, ante el incumplimiento de la otra y la denuncia comunicada a una de las partes de forma

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL
Zaragoza, 4 de Agosto de 2015
EL JEFE DE NEGOCIADO DE
GESTIÓN ECONOMICA Y CONTRATACIÓN

Página 4 de 5

Fdo.: Juan Carlos Fabra Gracia

fehaciente por la otra con al menos dos meses de antelación a la fecha de finalización del convenio.

En caso de resolución anticipada, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Séptima - Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, del 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, ambas partes hacen constar de manera expresa que se abstendrán de cualquier tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de este convenio, exceptuando aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contengan, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Octava.- Contrapartidas económicas.

El presente convenio no tiene contrapartidas económicas por ninguna de las dos partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración, en dos ejemplares iguales, en el lugar y en la fecha señalados en el encabezamiento.

El Director Gerente
del Inaem



Jorge Lorenzo Escario Martínez

El Secretario General del Consorcio



Pere Roquet Portella

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL
Zaragoza, 4 de Agosto de 2015
EL JEFE DE NEGOCIADO DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

Fdo.: Juan Carlos Fabra Gracia

CG 11062015

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 11 de junio de 2015, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio, que figura como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Empleo -INAEM- y el Consorcio de Comunidad de Trabajo de los Pirineos. Segundo.- Autorizar el Convenio, que no supone contraprestación económica alguna para el Gobierno de Aragón. Tercero.- Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la firma el Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Convenios. Cuarto.- Inscribir el presente Convenio, una vez suscrito, en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a once de junio de dos mil quince.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

